



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de junio de 2011

Licenciado:

Deniss Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

Su despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado examen especial de ingresos y egresos al subsidio que el Ministerio de Educación otorgó al Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, con el objeto de establecer la veracidad de la denuncia presentada por la Sección Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1.

Incremento de sueldos, pago de prestaciones laborales e indemnización no autorizadas y pagadas de forma improcedente al ex Director.

En el Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010, se determinó que el mismo ex Director del establecimiento educativo, se incrementó su propio sueldo, de Q 3,200.00 mensuales que devengó durante el año 2009, a la cantidad de Q 6,100.00 que percibió a partir del mes de enero del año 2010, posteriormente se volvió a incrementar su sueldo a la cantidad de Q 9,000.00 que percibió a partir del mes de junio del año 2010 y en el mes de agosto del mismo año, nuevamente se volvió a incrementar a la cantidad de Q 10,000.00, los cuales tomó como base para el cálculo y pago del bono 14, aguinaldo e indemnización, sin que tales remuneraciones, hayan sido autorizadas por los miembros de la Junta Directiva. El total de pagos realizados de forma improcedente ascienden a la cantidad de Q 64,900.00, según estimación determinada por parte de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

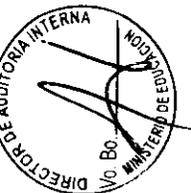
Debido a que los miembros de la Junta Directiva actual, del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, no establecieron el sueldo del ex Director del establecimiento educativo, durante el año 2010, se les sugiere que realicen alguna de las recomendaciones descritas a continuación en las literales a) y b).

- a) Revalidar o no, la cantidad de Q 64,900.00, determinada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, según oficio DDES No. 101-2011. BJMG/vlmc, de fecha 31/03/2011, misma que corresponde al incremento de sueldos y prestaciones laborales pagadas de forma improcedente, al ex Director del establecimiento educativo, tomando como base el sueldo pagado durante el año 2009.
- b) No obstante, si los miembros de la Junta Directiva, deciden no revalidar la cantidad determinada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, deben establecer entonces el sueldo mensual que debió haber percibido el ex Director del establecimiento educativo, de conformidad con su presupuesto anual de ingresos por años, es decir desde el año 2007, hasta el año 2010, realizando para el efecto los ajustes necesarios, al sueldo devengado por cada año, el cual les servirá de base para determinar la cantidad pagada de forma improcedente al ex Director del establecimiento educativo, durante el año 2010.
- c) Asimismo, los miembros de la Junta Directiva, deben comprobar si la firma que aparece en cada nómina de pago otorgada durante el año 2010, es legítima y pertenece a la presidenta de la Junta Directiva anterior.
- d) Posteriormente, los miembros de la Junta Directiva, del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, deben solicitar el reintegro al Ex Director, por la cantidad revalidada por dicha Junta Directiva, la cual deberá ser depositada a la cuenta monetaria a nombre del Instituto, identificada con el número de cuenta 3-186-01494-1 del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-.
- e) Si se diera el caso que el ex director del establecimiento educativo, se negará a reintegrar la cantidad pagada de forma improcedente, los miembros de la Junta Directiva deben presentar denuncia en las instancias legales correspondientes.
- f) Los miembros de la Junta Directiva actual, deben establecer los sueldos del personal, docente y administrativo de conformidad con el presupuesto anual de ingresos, debiendo efectuarse la reserva para el pago de las demás prestaciones laborales que establece la ley.

Hallazgo No. 2

Falta de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

En el Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010, se determinó que dicho instituto no se encuentra inscrito ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que los miembros de la Junta Directiva giren instrucciones al Director del establecimiento educativo, a efecto que la secretaria-contadora inicie de forma inmediata, las gestiones de inscripción ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad, según acta No.11-2011, de fecha 17 de marzo de 2011, que obra a folios números 329, 330, 331 y 332 y 333 del libro de actas de la Supervisión jurisdiccional. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron cinco (5) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante el acta descrita anteriormente. El total de deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,